

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
antes Juzgado 74 Civil Municipal /Transitoriamente -Acuerdo PCSJA18-11127

REF: EJECUTIVO MINIMA CÚANTIA RAD.1100140030742019 - 01018 - 00

Procede la Secretaria a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente proceso, de conformidad con el Artículo 366 del C.G.P.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS		
V/ AGENCIAS EN DERECHO	(28rv)	\$ 210.000
V/ ARANCEL JUDICIAL		\$ -
V/ CITACION PERSONAL	(14/19),	\$ 17.000
V/ AVISO JUDICIAL	(24),	\$ 8.500
V/ PUBLICACIONES EDICTO		\$ -
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM		\$ -
V/ POLIZA JUDICIAL		
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO		
V/ RECIBO INSTITUTO DE TRÁNSITO REGISTRO CERTIFICADO		
V/ GASTOS SECUESTRE		\$ -
V/ HONORARIOS PERITOS		\$ -
V/ PUBLICACION REMATE		\$ -
V/ OTROS		\$ -
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS		\$ 235.500


JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
SECRETARÍA

Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, con la liquidación de costas, HOY **09 DIC. 2020**. Sírvasse proveer.


JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ

Juzgado 74 Civil Municipal /Transitoriamente -Acuerdo PCSJA18-11127

17 DIC. 2020

Bogotá D. C., _____

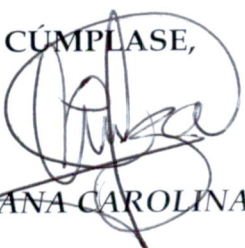
Proceso No.1100140030742019-01018-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado, se **DISPONE**:

PRIMERO: APROBARLA de conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Jueza,


DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por estado N° 56 en la
Secretaría a las 8.00 am

17 DIC. 2020

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

H.C.